



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-054/20
CLAVE CATASTRAL: 279-080-005
ASUNTO: DICTAMEN Folio: 011/20

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo ***** Comercial (Preparación y Distribución de Botanas) ***** para un predio ubicado en el **Lote No. 15** de la **Manzana 60**, en la **Calle Ciudad Delicias No. 124**, en la **Colonia Revolución**, de esta Ciudad, denominado **"BRABUCONES"** con **superficie de proyecto de 261.00 m2**, con capacidad para:

EMPLEADOS (SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO): 09 usuarios máximo;

El predio es propiedad del **C. RAFAEL CORRAL SALAS**; Se practicó visita mediante Oficio de Comisión No. SAUI-1045/19 y se formula Acta Circunstanciada de fecha 18 de Diciembre del 2019, realizada por personal del Departamento de Inspección de esta Dependencia.

Con base y fundamento en los Artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende el presente **Dictamen** a los **04 días** del mes de **Febrero** del año **2020**.

NOTAS:

- A. El Perito responsable del aforo es el **Arq. Sigifredo Juarez Herrera (D.R.O. 1580)**.
- B. La vigencia de este documento y la placa de aforo, será de tres (3) años a partir de la fecha en que se expide.
- C. Este Dictamen no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, **debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente.**
- D. Este Dictamen podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- E. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario este Dictamen no tendrá validez.
- F. La CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, mediante Oficio No. CMS-0523/2019 de fecha 12 de Noviembre del 2019, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.
- G. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
- H. **Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.**

ATENTAMENTE

I.C. GABRIEL MARTÍN VALDÉZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo."
"2020, Año de la Sanidad Vegetal."

C.C.P. ARCHIVO
GMVJ/JVG/ASH/Alg



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA